



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 34-2020-IIAP-PE

Iquitos, 3 de agosto de 2020

**Visto:** el Informe Nº 039-2020-IIAP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal Nº 082-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 159-2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y **00/100 SOLES (S/ 20 674 244,00)**;

Que, el 27 de noviembre de 2018, el IIAP y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscribieron del Contrato Nº 20-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV para la ejecución del subproyecto denominado *“Implementar tecnologías de adaptación al cambio climático como modelo sostenible de la caficultura del distrito de Jepelacios Yantalo, Moyobamba San Martín”*, donde el FONDECYT se compromete a financiar el citado subproyecto por el importe de S/ 350,000.00 el mismo que será transferido en armadas según cronograma establecido en el contrato; y por otra parte, el IIAP solo con aportes no monetarios;

Que, el Coordinador de Tesorería mediante el Email de fecha 16-07-2020 informa a la OPP que el FONDECYT ha transferido a la CUT Banco de la Nación con fecha 25-06-2020 el importe de S/ 84,660.00 Soles, para Gastos de Capital en la continuidad de la ejecución del proyecto que se indica en el considerando anterior;

Que, el Gerente Regional del IIAP San Martín, mediante memorando 089-2020-IIAP-SM/DR solicita la incorporación solo de S/ 44,400 soles en el presupuesto institucional, para la continuidad de la ejecución del subproyecto que se indica en el considerando anterior, en el periodo agosto – diciembre 2020 conforme a la normatividad vigente, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para financiar los siguientes gastos:

26.71.61	Gastos por la contratación de personal	12,000
26.71.63	Gastos por la contratación de servicios	<u>32,400</u>
	Total	<u>44,400</u>

Que, según el oficio Nº 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. “A” (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **“Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación**



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapi@iiap.org.pe](mailto:iiapi@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 34-2020-IIAP-PE

Iquitos, 03 de agosto de 2020

determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP; vigente;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 44 400,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
Fuente de	
Financiamiento	
:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
:	1.4.2 Donaciones de Capital
:	1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno
:	1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
:	1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional
	<u>44,400</u>
	<b>44,400</b>
	=====
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	

EGRESOS	SOLES
Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL
Pliego	: 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
Unidad Ejecutora	: 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
Asignaciones	:
Presupuestarias	:
que no resultan en	:
Producto	:
Producto	: 2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 34-2020-IIAP-PE**

Iquitos, 03 de agosto de 2020

Actividad	:	6000041 IMPLEMENTACION DE MODULOS	
Fuente de Financiamiento	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros	44,400
		<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<u>44,400</u>
			=====

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4º.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

  
**Pablo Eloy Puertas Meléndez**  
 Presidente Ejecutivo IIAP


